



Expte contratación: 001/2016
Procedimiento abierto

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO A PARTIR DEL 2016, DE MATERIAL VEGETAL Y DE PRODUCTOS DE JARDINERÍA ORNAMENTAL CON DESTINO A LAS ZONAS AJARDINADAS DE LA CIUDAD DE CEUTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON EL ÚNICO CRITERIO DEL PRECIO.

DISPOSICIONES GENERALES

I

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego regular las condiciones que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto para el suministro a partir del año 2016, de material vegetal y productos de jardinería ornamental con destino a las zonas ajardinadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con las características señaladas en el pliego de Prescripciones Técnicas particulares que se adjunta, en el que se especifican las necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

El objeto de este contrato corresponde al código 01.12.2 de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades 2002 "Plantas de vivas; flores y capullos cortados; semillas de flores y frutos; semillas de legumbres y hortalizas".

2.- ENTIDAD CONTRATANTE

2.1.- La entidad contratante es Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente S.A.U., en anagrama, OBIMASA S.A.U., cuya naturaleza es de Sociedad mercantil, de capital perteneciente íntegramente a la Ciudad Autónoma DE CEUTA y que tiene el concepto de poder adjudicador distinto de Administración Pública.



3.-PERFIL DEL CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

3.1. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Sociedad cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.obimasa.es.

3.2. El órgano de contratación es el Consejo de Administración de OBIMASA S.A.U., conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales de OBIMASA S.A.U..

4.-RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

4.1. La contratación a realizar no está sujeta a regulación armonizada, teniendo la consideración de contrato privado, quedando sometida a las "Instrucciones de contratación de OBIMASA S.A.U..

4.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

5.-DURACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El contrato comenzará a ser ejecutado a partir del año 2016 y hasta el total suministro de las plantas y productos que constan en el listado incluido en el pliego de prescripciones técnicas.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél.



6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

6.1.- Podrán contratar con OBIMASA S.A.U. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*en adelante, TRLCSP*), extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Los empresarios deberán contar asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato (*art. 54.2 TRLCSP*).

Las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, *artículo 72.3 TRLCSP*.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, *artículo 72.3 TRLCSP*.

6.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, se encuentren debidamente clasificadas, todo ello a través de los medios de justificación especificados en los *artículos 74 a 79 del TRLCSP*.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas (*art. 83 y 84 TRLCSP*).

6.3.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras (*art. 56.1 TRLCSP*).

6.4.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.



7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

7.1.- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON DICISIETE CÉNTIMOS DE EUROS (176.460,17 €) más el 7% en concepto de IPSI (12.352,21 €).

7.2.- En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20 del presente pliego.

Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 49% del precio máximo del contrato.

8.- FINANCIACIÓN

El suministro objeto del contrato se financiará con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de OBIMASA S.A.U. para el año 2015, partida "221.10 172.0 009 Suministro plantas".

9. REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precios en el presente contrato.

II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10.1.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto.

10.2.- Para ello, se difundirá el anuncio de licitación en el perfil del contratante de OBIMASA S.A..





10.3.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al criterio siguiente:

Precio Más Bajo: 100 %

Conforme a lo establecido en el artículo 150.1 del TRLCSP, "Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, **el del precio más bajo**".

11. OFERTAS DE LOS INTERESADOS

11.1.- Las ofertas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la carta de invitación o en el anuncio publicado al efecto, en los que se indicará, igualmente, las dependencias donde se pueda realizar el examen del pliego y demás documentación.

La presentación de la oferta, que deberá ser redactada según el modelo del anexo I del presente pliego, presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente pliego.

11.2.- Los interesados habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad de los bienes objeto del contrato.

11.3.- Cada interesado podrá presentar **sólo una oferta** en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

11.4.- El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por el suscriptor.

Ofertas desproporcionadas o anormales

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

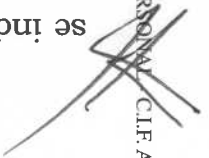


3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identifica una proposición como desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado (Art. 152.3. párrafo 1 TRLCSP).

Tras la audiencia y, a la vista de la justificación, se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el licitador deberá acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación rechaza una oferta por esta razón informará de ello a la Comisión Europea si el procedimiento de adjudicación se refiere a un contrato sujeto a regulación armonizada, conforme determina el Art. 152.3. párrafo 3 TRLCSP.



12.- DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LAS OFERTAS

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes:

Lugar:

Registro de las dependencias de OBIMASA, en Benzú, Carretera Benzú-García Aldave s/n.

Plazo:

10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante en horario de 09.30 a 11:30 horas.

12.2.- La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.
No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.





12.3.- Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación, o en el perfil del contratante de OBIMASA, en www.obimasa.es

12.4.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

12.5.- La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

13.1.- Las proposiciones constarán de **dos (2)** sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

13.2.- SOBRE NUMERO 1.- : Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON EL ÚNICO CRITERIO DEL PRECIO, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y DE PRODUCTOS DE JARDINERÍA ORNAMENTAL CON DESTINO A LAS ZONAS AJARDINADAS DE LA CIUDAD DE CEUTA**". Su contenido será el siguiente:

13.2.1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

1.- HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN en la que conste nombre, NIF, dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax y persona de contacto, con indicación de una dirección de correo electrónico.

S. A. UNIPERSONAL - C.I.F. A-5-1004422 - Inscrita en el R.M. de Ceuta, Folios 1 al 3, tomo 81, hoja n.º CE 1407